

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 1 de 13

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	VICERRECTORIA ACADEMICA
	Responsable del área solicitante:	VICERRECTORA ACADEMICA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
2. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENDER ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR FÍSICO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL, CONFORME AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INTEGRAL PARA EL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO UNIPUTUMAYO CON UN ENFOQUE INCLUSIVO Y DIVERSO EN LA AMPLIACIÓN COLÓN	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, aprobó el cambio de carácter académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo, que a partir de ahora se llamará "UniPutumayo". Esta institución tendrá naturaleza jurídica de Establecimiento público descentralizado del orden departamental, con sede principal en Mocoa y subsede en Sibundoy, y podrá establecer sedes, seccionales, subsedes, ampliaciones o extensiones en cualquier lugar del país, conforme a la normatividad vigente. La Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo," como entidad de derecho público regida por la Ley 30 de 1992, tiene la responsabilidad legal y constitucional de cumplir con sus obligaciones en el ámbito de la educación superior. Esto implica garantizar que su funcionamiento y acciones se ajusten a la Constitución, las leyes y demás normativas aplicables, buscando siempre el beneficio de la comunidad universitaria, el buen desarrollo de la institución y contribuyendo al desarrollo regional y nacional. En el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se dispone que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, en ese sentido el Bienestar Universitario de la Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo," propicia el desarrollo humano a través de la planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida y la formación integral de la comunidad educativa. Las políticas desarrolladas por el Gobierno Nacional en los últimos años, para ampliar las posibilidades de acceso y la cobertura del sistema de educación superior, han traído nuevos retos a las instituciones, las cuales se han visto en la necesidad de reforzar sus acciones para promover no solo el ingreso de esos nuevos estudiantes, sino también la culminación exitosa de sus estudios. La graduación estudiantil es el reflejo del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior. Este se logra a partir del desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación. Sin embargo, el cumplimiento de este objetivo se ve afectado por los altos niveles de deserción de los estudiantes en el pregrado, una de las principales dificultades de los sistemas educativos del mundo. En ese contexto en el plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 "TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA" la Institución, ha planteado dentro de sus ejes programáticos un eje principal para el desarrollo de los programas y proyectos de	

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 2 de 13

	Bienestar Universitario que denominó: DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO GARANTIZADO DESDE EL BIENESTAR UNIVERSITARIO ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO ESTUDIANTES que tiene como objetivos: "OBJ1: Fortalecer los Programas de Bienestar Universitario, garantizando los recursos humanos, físicos, financieros técnicos y de infraestructura que permitan el desarrollo de sus actividades, conforme a la ley 30 de 1992, "OBJ. 2Promover políticas y estrategias para el acceso, permanencia y graduación estudiantil, con criterios de equidad." Que se desarrollaran mediante los siguientes programas y subprogramas: Programa 1: Arte y Cultura- subprograma 1: Fortalecimiento del arte y cultura, para forjar la identidad regional. Programa 2: Recreación y Deportes – subprograma 1 : Fortalecimiento de la recreación y deporte, para fortalecer el aprovechamiento del tiempo libre y hábitos y estilos de vida saludable. Programa 3: Salud – subprograma1 Formación, prevención y promoción, de la salud Programa 4: Desarrollo Humano – subprograma 1: Permanencia y Graduación, Subprograma 2: Inclusión, Subprograma 3: Promoción socioeconómica En este sentido durante el año 2023-2 y coherentes con el PDI, el consejo directivo aprobó mediante Acuerdo 009 del 08 de agosto del 2023; la política de bienestar institucional. Donde se establecieron las 2 políticas para orientar la gestión del Bienestar Institucional. 1. La política de Bienestar Institucional, se desarrollará a través de planes, programas, proyectos y actividades que se orienten para promover la calidad de vida, formación integral, el desarrollo físico, socio afectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa, garantizando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para su ejecución y evaluación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. 2. Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo, garantizará que, para el funcionamiento del Bienestar Universitario, se destine por lo menos el 2% del presupuesto anual de funcionamiento de la institución conforme lo establece el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y proyectará un aumento anual dentro de la política financiera conforme al crecimiento de la institución. En el mismo acuerdo se establecieron, las áreas estratégicas por medio de las cuales se desarrollará La política de Bienestar Institucional las siguientes áreas estratégicas: 1. Área de Salud: Brindar a los miembros de la comunidad académica servicios de promoción en la salud, prevención de la enfermedad, orientación, asesoría psicológica, espiritual y servicios asistenciales. 2. Área de Desarrollo Humano: Promover de manera permanente y activa la convivencia, el respeto por las normas, las relación constructiva con el entorno, la identidad institucional con perspectiva integral orientada al desarrollo de conciencia social, pensamiento crítico y creativo que permita el desempeño en sociedad a través del acompañamiento para el desarrollo de competencias socio emocionales relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva con los demás y el entendimiento con el entorno.
--	--

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 3 de 13

	3. Área de Promoción de Estrategias de permanencia y graduación estudiantil: Coordinar las acciones institucionales preventivas de atención para mitigar los factores de riesgo de deserción, mediante el acompañamiento en los aspectos académicos, psicosociales, convivencia y de promoción socioeconómica a los estudiantes para lograr la culminación de su proyecto educativo. 4. Área de Promoción Socioeconómica: Establecer acciones y estrategias conforme a la normativa interna y externa, para mejorar las condiciones socio económicas de la comunidad educativa 5. Área de Arte y Cultura: Fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística formativa, recreativa, competitiva, para promover el uso del tiempo libre, el sentido de pertenencia, la conservación de valores culturales, el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad andino amazónica. 6. Área de Recreación y Deportes: Fomentar actividades de carácter formativo, recreativo, competitivo y de acondicionamiento físico que permita promover la conservación de la salud, la utilización adecuada del tiempo libre, así como la proyección de la institución a través del deporte. El Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", prioriza la transformación de la educación superior, considerándola un derecho fundamental progresivo. El plan busca aumentar la cobertura en educación superior y reconoce el papel crucial de las instituciones públicas en este ámbito, destacando indicadores como la cobertura estudiantil, la cualificación docente y el fortalecimiento de la investigación. El Plan Nacional de Desarrollo busca ampliar el acceso a la educación superior en Colombia, enfocándose en la educación pública y sus avances en cobertura, calidad docente e investigación. Esta apuesta de ampliar la cobertura en educación superior implica plantear una estrategia que responda a las demandas históricas de distintos grupos poblacionales que han sido excluidos del sistema educativo, pero a su vez, que atienda a las necesidades de los territorios y al reconocimiento de sus diferencias. Ante este escenario, el bienestar se ha convertido en un eje fundamental de la gestión institucional y por ello, el Ministerio de Educación Nacional orienta sus esfuerzos a fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante recursos del Presupuesto General de la Nación, destinados a la formulación de Planes de Fomento al Bienestar. En este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Planes de Fomento al Bienestar" en el marco de la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento". Los recursos adicionales de los PFB tienen como objetivo fortalecer los sistemas de bienestar institucional, permitiendo la implementación de mecanismos que faciliten un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para la comunidad educativa, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia. Los cuales fueron aprobados mediante Acuerdo no. 025 de septiembre 02 de 2025 por el Consejo Directivo de la institución Universitaria del Putumayo.
--	---

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 4 de 13

	En razón de lo anterior para dar cumplimiento a los lineamientos de los planes de fomento se presentó el proyecto de Fortalecimiento del Bienestar Integral para el Institución Universitaria del Putumayo “UniPutumayo con un enfoque inclusivo y diverso, que tiene como objetivo General : Fortalecer el bienestar integral de la comunidad educativa del Institución Universitaria del Putumayo “UniPutumayo, mediante la implementación de estrategias inclusivas orientadas a la atención en salud mental, el acompañamiento académico, la promoción del bienestar físico y emocional, y el desarrollo de capacidades institucionales para una educación diversa y equitativa con un enfoque inclusivo , se considera necesario contratar los servicios de un Tecnólogo En Educación Física con experiencia para ejecutar las actividades del Objetivo Específico 2: Fortalecer la salud física y mental a través de actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan el bienestar físico y la integración social en la comunidad institucional, que favorezcan la permanencia y graduación estudiantil y el Bienestar Integral. El Tecnólogo En Educación Física debe organizar actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan la salud física y mental, fomentando la integración social y el bienestar de la comunidad educativa. Estas actividades deben ser inclusivas y diversas, buscando un estilo de vida activo y saludable, aprovechando el potencial del movimiento, el juego y el deporte para el desarrollo integral de las personas. Por lo anterior expuesto, respetuosamente se solicita de manera atenta, se apruebe la contratación del personal requerido, de acuerdo a las condiciones que se especifican a continuación:
4. Obligaciones de las partes:	A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1 Organizar (03) actividades recreativas, deportivas que promuevan la salud física y mental, fomentando la integración social y el bienestar de la comunidad educativa. Estas actividades deben ser inclusivas y diversas, buscando un estilo de vida activo y saludable, aprovechando el potencial del movimiento, el juego y el deporte para el desarrollo integral de las personas con enfoque inclusivo y diverso.. 2 Orientar Talleres de formación deportiva (preparación física, deportiva y competitiva de los seleccionados) en la modalidad de: Futbol de Salón 3 horas semanales y presentar registro diario en el formato de asistencia F BU 01. 3 Orientar Talleres de formación deportiva (preparación física, deportiva y competitiva de los seleccionados) en las modalidades de: Atletismo 5 horas semanales y futbol sala 5 horas semanales y presentar registro diario en el formato de asistencia F BU 01. 4 Diseñar, convocar y Orientar (01) curso de formación deportiva modalidad futbol sala para los estudiantes que se inscriban en el curso 2 horas semanales con enfoque inclusivo y diverso. Diseñar, convocar y Orientar (01) curso de formación deportiva atletismo para los estudiantes que se inscriban en el curso de deporte formativo 2 horas semanales con enfoque inclusivo y diverso. 5 Convocar y Organizar (02) y realizar campeonatos de futbol sala durante el año 2026-1, que involucre todos los estamentos de la institución (estudiantes, docentes, administrativos y contratistas), y presentar registro en el formato de asistencia F BU 01 con enfoque inclusivo y diverso. 6 Realizar 10 pausas activas con empleados y estudiantes con una duración de 5 minutos. 7 Consolidar y entregar los siguientes informes conforme los procesos internos de Bienestar así:

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 5 de 13

	- Informe de Excel las actividades realizadas en cumplimiento de su contrato para los informes de SNIES. - Informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de su contrato en el F-BUN 02. - Consolidado de actividades en el tablero de control semestral y anual. - Informe ejecutivo e informe general de actividades semestrales. - Informe de cumplimiento de las metas del PDI Informes de cada actividad realizada en formatos FBU-02 y los listados de asistencia en El FBU-01 - Apoyar las actividades deportivas que se realicen durante el 2026-1 en el marco de la semana universitaria. - Realizar arbitraje de 70 partidos de campeonatos en todas las modalidades que se desarrollen durante el año 2026-1 - Asistir a todas las actividades institucionales convocadas por las diferentes dependencias en temas de capacitación y desarrollo de competencias personales y laborales y de Hábitos y estilos de vida saludables. - Contribuir en general todas las actuaciones y actividades propias de Bienestar Universitario que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que se le asignen desde la coordinación de Bienestar. GENERALES DEL CONTRATISTA: - Asumir un buen trato para con los demás contratistas internos y externos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. - Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. - Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. - Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. - Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con las actividades a desarrollar. - Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. - Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones. - Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales) y para el informe final, deberá consolidar las actividades realizadas, los logros, recomendaciones y productos requeridos por cada actividad. - Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el marco de la normatividad vigente - Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas y/o aplicaciones que le sean asignadas y al finalizar informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
--	--

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 6 de 13

	11. Colaborar en la respuesta cuando se solicite información por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 12. Colaborar en la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 13. Solicitar autorización escrita de la UNIPUTUMAYO para utilizar el nombre o logo oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 14. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 15. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del sistema de gestión de calidad de la UNIPUTUMAYO). 16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 17. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 18. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 19. Desplazarse dentro del territorio departamental, en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos establecidos por la UNIPUTUMAYO, una vez culminado el desplazamiento. 20. Entregar al INSTITUTO los resultados de los informes, investigaciones, diagnósticos; documentos y trabajos realizados en cumplimiento del objeto del contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de dicha información sin autorización previa, expresa y escrita por parte del INSTITUTO salvo para el desarrollo del objeto del presente contrato 21. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 22. No revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley 23. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. B) LA UNIPUTUMAYO, desarrollará <u>las siguientes obligaciones:</u>
--	--

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 7 de 13

		1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Brindar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la UNIPUTUMAYO y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás contratistas internos y externos de la UNIPUTUMAYO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
5. Plazo de Ejecución:	de	De acuerdo con la justificación de la necesidad del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO, es decir, el inicio del contrato será desde el 2 de febrero a 12 de junio 2026 desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Lugar de Ejecución contractual:	de	En la Subsede Sibundoy ampliación Colón, departamento del Putumayo, sin perjuicio que se le autorice por parte del Institución Universitaria del Putumayo, un desplazamiento a otro lugar del Territorio.
7. Codificación clasificador bienes y servicios:	y	Corresponde al análisis de los códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC 80111600
8. Tipo de Contrato:	de	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
9. Modalidad de Selección:	de	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i>

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 8 de 13

		Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.																
a) Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia		IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia: <table><tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Pregrado</td><td>TECNÓLOGO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA</td></tr><tr><td>Posgrado</td><td>N/A</td></tr></table> <table><tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr><tr><td>Tipo de experiencia</td><td>TECNÓLOGO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA</td></tr><tr><td>Meses mínimos</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Meses de experiencia relacionada</td><td>MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS.</td></tr></table>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	TECNÓLOGO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Posgrado	N/A	CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tipo de experiencia	TECNÓLOGO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Meses mínimos	N/A	Meses de experiencia relacionada	MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS.
ESTUDIOS O FORMACIÓN																		
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	TECNÓLOGO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA																
	Posgrado	N/A																
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																	
Tipo de experiencia	TECNÓLOGO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA																	
Meses mínimos	N/A																	
Meses de experiencia relacionada	MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS.																	
10. Análisis de mercado histórico de contratos:	de e de	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente. La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento <table><tr><th>NÚMERO DEL CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th><th>VALOR MENSUAL</th></tr><tr><td><u>ITP-CD-060-2023</u></td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DEPENDENCIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, SEDE MOCOA.</td><td>CUATRO (4) MESES</td><td>\$2.300.000</td></tr><tr><td>ITP-CD-058-2022</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA EN LA ATENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.</td><td>CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS</td><td>\$2.024.000</td></tr></table>	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	<u>ITP-CD-060-2023</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DEPENDENCIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, SEDE MOCOA.	CUATRO (4) MESES	\$2.300.000	ITP-CD-058-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA EN LA ATENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS	\$2.024.000				
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL															
<u>ITP-CD-060-2023</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DEPENDENCIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, SEDE MOCOA.	CUATRO (4) MESES	\$2.300.000															
ITP-CD-058-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA EN LA ATENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS	\$2.024.000															

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 9 de 13

	<u>ITP-CD-046-2022</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.	CINCO (5) MESES Y ONCE (11) DÍAS	\$2.050.000
	De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil conforme a la tabla de honorarios de la entidad.			
11. Valor del contrato y Forma de pago	I. VALOR DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SIESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 12.226.667) Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.			
	II. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) MDA/CTE. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario. III. CONDICIONES PARA EL PAGO: Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes: • Certificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, suscrito por el supervisor • Informe de actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, • El recibo de pago de estampillas. (aplica para la primera cuenta)			

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 10 de 13

	PARAGRAFO 1.- Para el último pago, el contratista deberá presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL correspondientes al mes de terminación PARAGRAFO 2.- Cuando el Instituto requiera el desplazamiento del contratista a sitios diferentes a su sede de actividades les reconocerá el derecho a gastos de transporte, manutención y alojamiento de conformidad a las normas internas establecidas para tales efectos. El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. Los desplazamientos deberán contar con la previa expedición de la disponibilidad presupuestal y el visto buenos del supervisor del contrato, u obedecer a una programación de desplazamientos igualmente aprobada por el supervisor del contrato. El pago de los gastos de desplazamiento y manutención queda condicionado a la presentación de los respectivos soportes de legalización. PARAGRAFO 3. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. IV. ESTAMPILLAS Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, las cuales deberán ser canceladas por el contratista y presentada en la primera cuenta de cobro correspondiente. NOTA: Para el caso de suscribirse modificatorios con adición de recursos, el contratista deberá realizar el respectivo pago de estampillas y lo adjuntará en la cuenta de cobro correspondiente.								
12. Recursos que respaldan la contratación:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Instituto: <table><tr><th>CDP Nro.</th><th>Fecha dd-mm-aaa</th><th>Valor</th><th>Recurso</th></tr><tr><td>2026000102</td><td>23/ene./2026</td><td>\$12.226.667</td><td>1.3.3.5.04</td></tr></table>	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso	2026000102	23/ene./2026	\$12.226.667	1.3.3.5.04
CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso						
2026000102	23/ene./2026	\$12.226.667	1.3.3.5.04						
13. Supervisión:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Instituto, estará a cargo de la PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría de la Institución Universitaria del Putumayo y demás normatividad vigente.								
14. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.								

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 11 de 13

	2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar al Instituto el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo. 12. Informar al área de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente al área de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II (cuando aplique) 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de cierre del expediente o
--	--

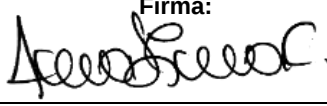
	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 12 de 13

	liquidación cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en que se apliquen 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la reglamentación interna de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la área de Dirección de Contratación.
15. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
16. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	Se requiere la exigencia de garantías: SI: ☐ NO: ☐ De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la UNIPUTUMAYO (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UNIPUTUMAYO EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que LA UNIPUTUMAYO tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
17. Liquidación de contratos y/o cierre de expediente en Secop II	De conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo tanto, será potestativo de LA UNIPUTUMAYO

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-007
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Página: 13 de 13

	realizar este procedimiento, en caso de presentarse saldos a favor de alguna de las partes. Sin embargo, para los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión por circular de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, los contratos mencionados deberán cerrar el expediente electrónico cuando el plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendientes
18. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de cuequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Cargo:	VICERRECTORA ACADEMICA
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	VICERRECTORIA ACADEMICA